SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 747

RANCAGUA, 10 SEP 2020

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018; 10- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 11- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 12- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 13- Resolución número 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 14- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 9 de septiembre del 2020, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

CONSIDERANDO:

a) Que, en ejemplar de fecha 20 de agosto del Diario Oficial, se publicó las Resolución Exenta N° 581 de fecha 30-07-2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 8 de septiembre del 2020, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración, mediante la cual realiza solicitud SELICO N° 86/2020 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
c) Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N°4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.
d) Que, las publicaciones más adelante indicadas corresponden a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880,

corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: se publica Resolución Exenta N° 581 de fecha 30-07-2020, que MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 439 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020 EN EL SENTIDO QUE INDICA, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, asociada a número de factura N° 108381 de fecha 26 de agosto del 2020 por un monto de $ 76.521 IVA incluido.

e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°11 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados

f) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.

g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE, la contratación directa con el Diario Oficial, por Publicación de la Resolución Exenta N° 581 de fecha 30-07-2020, publicada en el diario oficial con fecha 20 de agosto del año 2020.

II. DISPONGASE, el pago de la Factura N° 108381 del 26 de agosto del 2020 por un monto de $ 76.521, con IVA incluido, al proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, previa recepción conforme del Jefe del Departamento de Planes y Programas o quien la subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta SEREMI.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº. Sección Jurídico

FVC/asm

Distribución:

-Archivo SEREMI Región de O'Higgins
-Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.